VMD/RHV/EAM/PIM/eam

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE LA DIRECCCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ, SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO, DISPOSITIVO CASA DE ACOGIDA

RESOLUCION EXENTA N° 477 / I REGION.

IQUIQUE, 26 DIC 2019

UNIDAD JURIDICA CONTROL LEGAL V° SERNAMEG

VISTOS:

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº21.125 del 28 de diciembre de 2018 sobre Presupuestos del Sector Público correspondientes al año 2019; Resolución Exenta Nº2282 del 31 de diciembre de 2018 que asigna presupuesto para las direcciones regionales, año 2019; Resolución afecta N°19/2017que delega facultad en directoras regionales; la Resolución Exenta TRA 121830/1075/2019 que establece orden de subrogación del cargo de directora regional de Tarapacá, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Resolución N° 7, de marzo 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Resolución N° 8, de marzo 2019 de la Contraloría General de la República, que determina los montos en las Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a Controles de reemplazo cuando corresponda de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

2. Que, entre sus funciones se encuentra, entre otras, la de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de la mujer a los diversos ámbitos de la sociedad, así como las de coordinar con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes al logro de estos objetivos.

3. Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género promover programas destinados a sensibilizar a la comunidad sobre temas que afectan a las mujeres y su grupo familiar; coordinando con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este Servicio. Asimismo, entre sus competencias se incluye la de impulsar, coordinar y evaluar políticas gubernamentales en contra de las violencias contra las mujeres.

4. Que, el Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencias Contra las Mujeres, con Prevención, se ejecuta a través de terceros ejecutores supervisados por el Servicio Nacional de la Mujer, quien es el responsable de la calidad y pertinencia técnica en la aplicación del Programa y sus modelos de intervención.

5. Que, con fecha 09 de diciembre de 2019 se suscribió modificación del convenio de continuidad de transferencia de fondos y ejecución del Programa de Atención, Protección, Reparación y Prevención Integral en Violencias Contra las Mujeres, Dispositivo Casa de acogida , entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la municipalidad de Alto Hospicio
6. Que, mediante ordinario N° 1281/2019 la municipalidad de alto Hospicio, remite a este Servicio tres ejemplares del convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución, Dispositivo Casa de Acogida, debidamente firmados.

7. Que, mediante Memorándum Interno N°459/2019, la Directora Regional (S) autoriza la confección de la resolución exenta que aprueba la modificación del convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución: Dispositivo Casa de Acogida suscrito entre la Dirección Regional de SernamEG Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio.

RESUELVO:

Artículo 1º: Apruébese la modificación del Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución Entre la dirección Regional de Tarapacá, Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Municipalidad de Alto Hospicio, Dispositivo: Casa de Acogida", suscrito con fecha 09 de diciembre de 2019 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la municipalidad de Alto Hospicio. El texto de este convenio es del siguiente tenor:

MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN/ENTRE/ LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ/SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/Y/MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO/DISPOSITIVO: CASA DE ACOGIDA.

En Iquique a 09 de diciembre de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Tarapacá, representada por su Directora Regional (S) doña Verónica Meza daniels, cédula nacional de identidad N° , ambos con domicilio en calle Tadeo Haenke N°2223 comuna de Iquique, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la Municipalidad de Alto Hospicio en adelante, **"el Ejecutor"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº69.265.100-6, representada por don Patricio Elías Ferreira Rivera , cédula nacional de identidad Nº , ambos con domicilio en Avenida Ramón Pérez Opazo, comuna de Alto Hospicio, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y el ejecutor suscribieron con fecha 29 de diciembre de 2017 un Convenio de continuidad "2018-2019", de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Dispositivo Centro de la Mujer con Prevención, según consta de Resolución Exenta Nº 065 de fecha 07 de febrero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades, que este convenio fue modificado con fecha 31 de diciembre de 2018 y aprobada esta modificación por resolución exenta N° 052 de fecha 25 de febrero de 2019 de la Dirección Regional de Tarapacá, modificándose nuevamente en agosto de este mismo año y aprobada dicha modificación por resolución exenta 366/2019 de SERNAMEG

Que, el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado en su artículo 3° señala que la Administración del Estado estará al servicio de la persona humana, su finalidad es promover el bien común, atendiendo a las necesidades públicas en forma continua y permanente.

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG

Que, dentro de los objetivos estratégicos del Servicio se encuentra el de contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres. Que el ejecutor solicitó mediante ordinario 1023/2019 se modifique el presente convenio con el objeto de reasignar los montos antes distribuidos. Que la modificación fue aprobada por informe técnico de la Unidad Técnica de VCM

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, modificando cuadro presupuestario de los aportes de SERNAMEG, en el siguiente sentido:

se aumenta la Cuenta 30 "Gastos en Administración" sub-ítem 35 mantenimiento y reparaciones con dineros provenientes de la Cuenta 20 "Gastos en personal Operacional"-21 "Personal a Honorarios"

TERCERO. Modificaciones que se introducen.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

Se modifica la cláusula Octavo, 1, letra B **Compromisos Financieros del SernamEG**, en lo pertinente por la que a continuación se indica:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$68.949.297.-**
30	Gastos en Administración	**$15.348.868.-**
40	Gastos Operacionales	**$19.500.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$2.309.322.-**
	Totales	**$106.107.487.-**

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original y la modificación de fecha 31 diciembre de 2018 aprobada por resolución 052/2019 y resolución exenta 366/2019

QUINTO: Acciones En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Tarapacá procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SÉPTIMO: Personerías.

UNIDAD JURÍDICA
CONTRALORÍA LEGAL
SERNAMEG

La calidad de Directora Regional (S) de la Región de Tarapacá, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña VERÓNICA MEZA DANIELS, consta de Resolución Exenta TRA 121830/1075/2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don Patricio Elías Ferreira Rivera para representar a la Municipalidad de Alto Hospicio, consta en Decreto Alcaldicio N° 4.322.del 06 de diciembre de 2016

Firmas: **VERÓNICA MEZA DANIELS/ DIRECTORA REGIONAL(S)/ SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y/ LA EQUIDAD DE GÉNERO/ REGIÓN DE TARAPACÁ// PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA/ ALCALDE/ MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO.**

Artículo 2° PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta, para efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

SERNAMEG REGIÓN DE TARAPACÁ

VERÓNICA MEZA DANIELS
DIRECTORA REGIONAL(S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE TARAPACÁ

UNIDAD JURIDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG

Distribución:
Dirección Regional I Región
Unidad Jurídica
Municipalidad de Alto Hospicio

MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE

LA DIRECCION REGIONAL DE TARAPACÁ
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
Y
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

DISPOSITIVO: CASA DE ACOGIDA

En Iquique a 09 de diciembre de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Tarapacá, representada por su Directora Regional (S) doña Verónica Meza daniels, cédula nacional de identidad N° ambos con domicilio en calle Tadeo Haenke N°2223 comuna de Iquique, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la Municipalidad de Alto Hospicio en adelante, **"el Ejecutor"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº69.265.100-6, representada por don Patricio Elías Ferreira Rivera , cédula nacional de identidad Nº , ambos con domicilio en Avenida Ramón Pérez Opazo, comuna de Alto Hospicio, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y el ejecutor suscribieron con fecha 29 de diciembre de 2017 un Convenio de continuidad "2018-2019", de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Dispositivo Centro de la Mujer con Prevención, según consta de Resolución Exenta Nº 065 de fecha 07 de febrero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades, que este convenio fue modificado con fecha 31 de diciembre de 2018 y aprobada esta modificación por resolución exenta N° 052 de fecha 25 de febrero de 2019 de la Dirección Regional de Tarapacá, modificándose nuevamente en agosto de este mismo año y aprobada dicha modificación por resolución exenta 366/2019 de SERNAMEG

Que, el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado en su artículo 3° señala que la Administración del Estado estará al servicio de la persona humana, su finalidad es promover el bien común, atendiendo a las necesidades públicas en forma continua y permanente.

Que, dentro de los objetivos estratégicos del Servicio se encuentra el de contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres. Que el ejecutor solicitó mediante ordinario 1023/2019 se modifique el presente convenio con el objeto de reasignar los montos antes distribuidos. Que la modificación fue aprobada por informe técnico de la Unidad Técnica de VCM

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, modificando cuadro presupuestario de los aportes de SERNAMEG, en el siguiente sentido:

se aumenta la Cuenta 30 "Gastos en Administración" sub-ítem 35 mantenimiento y reparaciones con dineros provenientes de la Cuenta 20 "Gastos en personal Operacional"-21 "Personal a Honorarios"

TERCERO. Modificaciones que se introducen.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

Se modifica la cláusula Octavo, 1, letra B **Compromisos Financieros del SernamEG**, en lo pertinente por la que a continuación se indica:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$68.949.297.-**
30	Gastos en Administración	**$15.348.868.-**
40	Gastos Operacionales	**$19.500.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$2.309.322.-**
	Totales	**$106.107.487.-**

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original y la modificación de fecha 31 diciembre de 2018 aprobada por resolución 052/2019 y resolución exenta 366/2019

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECCIÓN JURÍDICA V°B°

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTOR DAEC

SERNAM UNIDAD DAF Fecha: 6/12/19

QUINTO: Acciones En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Tarapacá procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional (S) de la Región de Tarapacá, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña VERÓNICA MEZA DANIELS, consta de Resolución Exenta TRA 121830/1075/2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don Patricio Elías Ferreira Rivera para representar a la Municipalidad de Alto Hospicio, consta en Decreto Alcaldicio N° 4.322.del 06 de diciembre de 2016

SERNAMEG REGIÓN DE TARAPACÁ

VERÓNICA MEZA DANIELS
DIRECTORA REGIONAL(S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y
LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE TARAPACÁ

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO ALCALDE ALCALDE

PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO

MUNICIPALIDAD DIRECCION JURIDICA V°B° ALTO HOSPICIO